



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																				
		DOCUMENTO	FECHA																																								
1	1	PRESTC/248/2025 PRESTC/007/2026	02/10/2025 09/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((4 / 7) x100) = 57.1% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tocatlán, informó que llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes: <table><thead><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr></thead><tbody><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>57.1</td></tr></tbody></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la sindicatura del Ayuntamiento de Tocatlán, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto, también evidenció que llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales, asimismo comprobó su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 57.1% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su participo en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación; ni evidenció su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco demostró haber llevado a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. Al respecto la sindicatura únicamente presentó copia de la convocatoria para llevar a cabo la sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de enero de 2025, en la cual se ratificó la asignación de comisiones, pero la síndico no fue incluida en la correspondiente; asimismo, presentó copia de algunas convocatorias para asistir a las sesiones de cabildo en las que se trataron asuntos relacionados con , pronóstico de ingresos, campañas de regularización de espacios apartados en el panteón, reglamento de seguridad vial y tránsito y campañas para la regularización de licencias de funcionamiento; también presentó copia de los oficios número: SMT/104/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, por medio del cual solicitó a la Dirección Jurídica del Centro Estatal de Justicia para Mujeres, la impartición de ponencia acerca del día naranja y el oficio número SRGT/001/2025 de fecha 27 de enero de 2025, por medio del cual la segunda regiduría, invitó a las áreas	Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	0	0	0.0	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0	% de Cumplimiento			57.1
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																								
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0																																								
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0																																								
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	0	0	0.0																																								
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0																																								
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0																																								
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0																																								
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0																																								
% de Cumplimiento			57.1																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							administrativas del ayuntamiento para asistir a una capacitación sobre extorsión y violencia de género. Lo anterior evidenció que la sindicatura no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
1 Total de Observaciones.							